PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al Centro de Desarrollo Laboral para Personas con Discapacidad y al programa BA Oportunidades, implementado por la Subsecretaría de Discapacidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

A) Informe cuántas personas con discapacidad han realizado consultas de orientación desde la inauguración del Centro de Desarrollo Laboral hasta la actualidad. Describa cuáles fueron las consultas más frecuentes que se recibieron.

B) Informe la cantidad de trabajadores que prestan servicios en el Centro de Desarrollo Laboral, detallando especialidad y función. Detalle cuántas de ellas son personas con discapacidad.

C) Informe si en el Centro de Desarrollo Laboral funciona el Registro Único de Aspirantes a Empleo Público, dispuesto por la ley 1502 de cupo laboral para personas con discapacidad en el sector público de la ciudad. En caso afirmativo, detalle cuántas inscripciones en dicho registro se realizaron desde la inauguración de esta oficina hasta la actualidad.

D) Informe cuántas capacitaciones dirigidas a personas con discapacidad se realizaron desde la implementación del programa BA Oportunidades hasta la actualidad. De cada una detalle: tema, objetivos, población destinataria (franja etaria, tipo de discapacidad, género, en caso de corresponder), modalidad (virtual, presencial o mixta), fecha, carga horaria y cantidad de participantes. De cada capacitación informe qué formación académica tenía el o los capacitadores, si fue impartida por un equipo profesional dependiente del Gobierno de la Ciudad o por un equipo perteneciente a alguna empresa u organización de la sociedad civil, en cuyo caso informe el nombre de la entidad participante.

E) Informe cuántas capacitaciones destinadas a personas con discapacidad están previstas para lo que resta del año 2026. De cada una detalle: tema, objetivos, población destinataria (franja etaria, tipo de discapacidad, género, en caso de corresponder), modalidad (virtual, presencial o mixta), fecha, carga horaria y cantidad mínima y máxima de participantes, en caso de existir. De cada capacitación informe qué formación académica tendrá el o los capacitadores, si será impartida por un equipo profesional dependiente del Gobierno de la Ciudad o por

un equipo perteneciente a alguna empresa u organización de la sociedad civil, en cuyo caso informe el nombre de la entidad participante.

F) Informe qué tipo de acompañamiento se les brinda a los emprendedores con discapacidad. Informe cuántas solicitudes de acompañamiento fueron recibidas desde la implementación del programa BA Oportunidades hasta la actualidad, y detalle el acompañamiento brindado a cada uno.

G) Informe qué actividades de sensibilización destinadas a empresas fueron realizadas desde la implementación del programa BA Oportunidades hasta la actualidad. De cada una detalle fecha, resultados esperados, resultados alcanzados y empresas que participaron.

H) Informe cuántas empresas han contratado personas con discapacidad desde la implementación del programa BA Oportunidades hasta la actualidad; la cantidad de personas con discapacidad contratadas por cada empresa y la cantidad de empresas que solicitaron intermediación laboral del programa.

I) Detalle cuántas actividades de intermediación laboral se realizaron desde la implementación del programa BA Oportunidades hasta la actualidad. De cada una, detalle en qué consistió y la empresa participante.

J) Informe cuántas personas con discapacidad accedieron a un empleo formal registrado tanto en el sector público y/o privado mediante la intermediación del programa desde su implementación hasta la actualidad y detalle: Tipo de contratación (planta permanente, transitoria, contrato, monotributo, pasantía). Jornada laboral. Salario promedio. Sector de actividad.

Art. 2°.- Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En enero de 2025, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires puso en marcha el programa BA Oportunidades, que depende de la Subsecretaría de Discapacidad. Según se informa en el portal web oficial del GCBA, este programa "facilita el acceso al empleo a través de formación, orientación laboral y articulación con empresas y organizaciones comprometidas con un mercado laboral accesible, diverso y justo".

Entre los objetivos del programa, se destacan: concientizar al sector empleador sobre inclusión y diversidad; acompañar los procesos de ingreso y permanencia en el empleo; fortalecer emprendimientos de personas con discapacidad; y mejorar las posibilidades de conseguir trabajo con capacitaciones que se ajustan a los que busca el mercado.

En esta misma línea, en octubre de 2025 el Gobierno inauguró el primer Centro de Desarrollo Laboral para personas con Discapacidad, una oficina ubicada en el Microcentro de la ciudad, que forma parte del programa BA Oportunidades. Este centro ofrece asesoramiento y orientación en materia de empleo a personas con discapacidad; difusión de búsquedas laborales por parte de empresas; capacitaciones técnicas destinadas a personas con discapacidad; y acompañamiento a emprendedores. Además, se realizan jornadas de sensibilización destinadas a empresas y acompañamiento en los casos de entidades que incorporen empleados/as con discapacidad.

Según datos difundidos por el propio Gobierno de la Ciudad, en Buenos Aires apenas un 20% de las personas con discapacidad en condiciones de trabajar tiene un empleo, mientras que en el caso de las personas que no tienen discapacidad esa cifra asciende a un 60%. Esto se debe, en gran parte, a una situación estructural marcada por múltiples prejuicios arraigados en nuestra sociedad, por los cuales se percibe a esta población como improductiva o incapaz de trabajar en igualdad de condiciones que las demás personas.

En 2004, esta legislatura sancionó la ley 1502, que contempla un cupo mínimo obligatorio del 5% (cinco por ciento) de trabajadores con discapacidad en el empleo público de la ciudad de Buenos Aires. La norma también comprende a las empresas concesionarias del Estado. La ley creó un registro laboral de aspirantes a empleo público, que debe ser gestionado por el organismo que se encarga de las políticas públicas en materia de discapacidad, hoy Subsecretaría de Discapacidad.

En este sentido, resulta importante saber si del equipo que se desempeña en el nuevo Centro de Desarrollo Laboral forman parte trabajadores con discapacidad, dando

cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1502. Además, teniendo en cuenta que se trata de una oficina de referencia en materia de empleo para el sector en la ciudad, se requiere saber si allí se pueden inscribir las personas con discapacidad al registro de aspirantes a empleo público.

Otro aspecto importante tiene que ver con las capacitaciones, tanto aquellas dirigidas a personas con discapacidad, como aquellos talleres destinados a generar conciencia en las empresas. Es necesario saber cuántas actividades se hicieron desde la implementación del programa; cuántas personas participaron de cada una; cuáles fueron las temáticas y qué actividades están previstas para el resto del año.

También se busca conocer de qué modo este programa acompaña a aquellas empresas que han contratado empleados/as con discapacidad. En muchos casos, estas personas pueden requerir ciertas adaptaciones del puesto laboral, e incluso el denominado empleo con apoyo, recurriendo a la figura de un/a asistente laboral.

Por último, resulta fundamental saber si los resultados de las actividades desarrolladas están en línea con lo que se había propuesto; y cuántas empresas han decidido contratar a personas con discapacidad a partir de la puesta en marcha de este programa.

El derecho al empleo está contemplado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, que tiene rango constitucional en nuestro país desde 2014. En su artículo 27 establece: "Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas: (...) Emplear a personas con discapacidad en el sector público".

El país vive un contexto de aumento del desempleo y de cierre de empresas. Esta situación, de por sí dramática, perjudica aún más a aquellos sectores sociales que históricamente han tenido menos oportunidades de acceder a trabajos formales. Por eso, resulta clave conocer los detalles de esta política pública destinada a fomentar la empleabilidad de personas con discapacidad.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo que me acompañe con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:05/03/2026 12:34:56

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires